

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA 6 TRIBUNAL 2 AEDL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: UPR8W-23ZCL-B4OBM Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 13:48:21 Página 1 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 30/07/2026 11:53 2.- TAG - Personal del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 30/07/2026 12:06 3.- Técnico Promoción Económica - Comercio del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 30/07/2026 12:07	FIRMADO 30/07/2026 12:07



**ACTA 6 TRIBUNAL CALIFICADOR
2 PLAZAS AEDL (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)**

Siendo las 8:00 horas del día 30 de julio de 2026, en el despacho de la presidenta del tribunal calificador (Secretaria General del Ayuntamiento de Aldaia) asisten:

- Carmen Herrero Pardo, como presidenta.
- Eduardo Cristóbal Cuevas López, como vocal
- María Consuelo Herráez Rioja, como vocal
- José Manuel Pons Sevilla, como vocal.
- Nieves Barrachina Lemos, como secretaria.

Personal colaborador:

- o Ana Belén Fernández Moya

1. Personas asistentes

Excusa su asistencia el vocal Juan Carlos Vicedo Beltrán, estando convocado a la sesión su suplente el vocal Eduardo Cristóbal Cuevas López.

Excusa su asistencia la presidenta Mercedes González González, estando convocada a la sesión su suplente Carmen Herrero Pardo.

La presidenta Carmen Herrero Pardo, la vocal María Consuelo Herráez Rioja y el vocal Eduardo Cristóbal Cuevas López asisten a la presente reunión a través de medios telemáticos (plataforma Microsoft Teams).

2. Revisión de la solicitud presentada por un aspirante

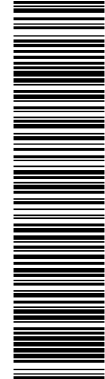
EXPONE

Primero. Que con fecha 27 de julio de 2026 (Registro de Entrada n.º 14025) ha tenido entrada escrito presentado por el interesado D. Isaac Lara Gómez mediante el que solicita la entrega de copia íntegra del Acta n.º 2 del Tribunal Calificador, la notificación formal del acuerdo de desestimación de las alegaciones formuladas (Acta/Acuerdo n.º 5), así como que se deje constancia de que el plazo para la interposición del recurso de alzada no puede entenderse iniciado al no haberse practicado, a su juicio, la correspondiente notificación ni haberse facilitado el citado documento.

CONSIDERACIONES

Primero. El Acta n.º 2, de fecha 1 de junio de 2026, constituye un documento interno del Tribunal Calificador en el que se deja constancia de las actuaciones desarrolladas por dicho órgano colegiado durante la preparación del proceso selectivo, acreditándose, entre otros extremos, la elaboración colegiada del ejercicio, la aprobación de los criterios de corrección con carácter previo a la celebración de la prueba, la adopción de las medidas de custodia del examen y las garantías de anonimato, igualdad y confidencialidad del procedimiento.

Segundo. Ni la normativa reguladora de los procesos selectivos ni las bases de la convocatoria establecen la obligación de publicar la totalidad de las actas del Tribunal Calificador. La publicidad de los procesos selectivos se satisface mediante la publicación de aquellos actos y acuerdos que afectan



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA 6 TRIBUNAL 2 AEDL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: UPR8W-23ZCL-B4OBM Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 13:48:21 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 30/07/2026 11:53 2.- TAG - Personal del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 30/07/2026 12:06 3.- Técnico Promoción Económica - Comercio del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 30/07/2026 12:07	FIRMADO 30/07/2026 12:07



a los derechos e intereses de las personas aspirantes o cuando así venga expresamente prevista, sin perjuicio del derecho de acceso al expediente administrativo que asiste a las personas interesadas en los términos establecidos por la legislación vigente.

Tercero. Asimismo, informar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la publicación sustituye a la notificación individual por así preverlo la normativa aplicable o las bases de la convocatoria, aquella produce los mismos efectos jurídicos que ésta, sin que exista obligación de practicar una notificación individual adicional. A estos efectos, dicho artículo indica lo siguiente:

1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

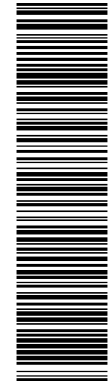
- a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.*
- b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.*

Cuarto. No puede compartirse la afirmación de que el Acta n.º 2 constituya el único o principal fundamento del Acuerdo de desestimación de las alegaciones. Dicho acuerdo se sustenta en la valoración conjunta de las actuaciones desarrolladas por el Tribunal durante el proceso selectivo, en la aplicación de la normativa vigente y de las bases de la convocatoria, siendo el Acta n.º 2 un documento acreditativo de determinadas actuaciones llevadas a cabo por el órgano colegiado y no el único elemento en el que se fundamenta la decisión adoptada.

Asimismo, el Tribunal considera que el Acuerdo de desestimación de las alegaciones se encuentra suficientemente motivado, al expresar de forma clara las razones fácticas y jurídicas que sustentan la decisión adoptada. La remisión puntual al contenido del Acta n.º 2 responde únicamente a la necesidad de acreditar determinadas actuaciones desarrolladas por el órgano colegiado, sin que ello pueda entenderse como una falta de motivación del acuerdo.

Quinto. Que, con independencia de que el Acta n.º 2 documente de forma expresa las actuaciones llevadas a cabo por el Tribunal Calificador para garantizar la elaboración colegiada del ejercicio, la aprobación previa de los criterios de corrección, la custodia del examen y el mantenimiento del anonimato de las personas aspirantes, tales actuaciones responden al modo ordinario de proceder de los órganos de selección, que actúan con sometimiento pleno a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso al empleo público.

Sexto. No obstante lo anterior, y sin que ello suponga reconocer la existencia de irregularidad alguna en la tramitación del procedimiento, este órgano accede a facilitar al interesado copia íntegra del Acta n.º 2, proceder a su publicación y notificar el acta nº 5 de manera individual, exclusivamente con la finalidad de reforzar la transparencia del procedimiento, facilitar el pleno ejercicio del derecho de



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaría General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 11:53:41 del día 30 de Julio de 2026 EDUARDO CUEVAS LOPEZ y por Técnico Promoción Económica - Comercio (JOSE MANUEL PONS SEVILLA) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:07:52 del día 30 de Julio de 2026 MANUEL PONS SEVILLA. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg. Entitats Locals 01460214

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA 6 TRIBUNAL 2 AEDL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: UPR8W-23ZCL-B4OBM Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 13:48:21 Página 3 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 30/07/2026 11:53 2.- TAG - Personal del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 30/07/2026 12:06 3.- Técnico Promoción Económica - Comercio del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 30/07/2026 12:07	FIRMADO 30/07/2026 12:07



defensa y evitar cualquier controversia respecto del inicio del cómputo del plazo para la interposición del recurso de alzada.

En virtud de todo lo expuesto, este Tribunal

ACUERDA

Primero. Notificar al interesado el presente acuerdo, así como el acuerdo de desestimación de las alegaciones (Acta n.º 5), haciéndole entrega, junto con la presente notificación, de copia íntegra del Acta n.º 2, de fecha 1 de junio de 2026, haciéndose constar que dicha acta ha sido asimismo objeto de publicación, en aras de reforzar la transparencia del procedimiento.

Segundo. Hacer constar expresamente que el plazo para la interposición del recurso de alzada comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, en relación con los artículos 40 y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Reiterar al interesado la plena disposición del Tribunal Calificador para atender cuantas aclaraciones estime oportuno solicitar, ofreciéndole nuevamente la posibilidad de mantener una reunión con los miembros del Tribunal, al objeto de facilitarle todas las explicaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo del proceso selectivo, el contenido de las actas y los criterios de actuación seguidos por este órgano colegiado.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 8:30 horas.

En Aldaia, a la fecha de la firma
El tribunal calificador

CARMEN
HERRERO
PARDO -
20795650Q

Firmado digitalmente por
CARMEN
HERRERO PARDO
- 20795650Q
Fecha: 2026.07.30
14:45:23 +02'00'

MARIA
CONSUELO
HERRAEZ|
RIOJA

Firmado digitalmente por
MARIA CONSUELO|
HERRAEZ|RIOJA
Fecha: 2026.08.05
10:36:50 +02'00'

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg. Entitats Locals 01460214